

REGLAMENTO (CEE) Nº 842/88 DEL CONSEJO**de 28 de marzo de 1988****que modifica el Reglamento (CEE) nº 985/68 por el que se establecen las normas generales reguladoras de las medidas de intervención en el mercado de la mantequilla y de la nata**

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 744/88⁽²⁾, y, en particular, el apartado 6 de su artículo 6,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 985/68⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 3466/87⁽⁴⁾, establece que la mantequilla comprada por los organismos de intervención deberá cumplir determinados requisitos; que uno de ellos es que la mantequilla sea clasificada como de primera calidad en el Estado miembro donde se produzca; que la denominación de dicha mantequilla en Luxemburgo puede ser « Marque Rose » o « Beurre de première qualité »; que es

preciso, por consiguiente, completar la denominación que figura en el artículo 1 de dicho Reglamento,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Artículo 1

En la letra b) del apartado 3 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 985/68, el séptimo guión se substituye por el siguiente guión :

- « — clasificada como « Marque Rose » o « Beurre de première qualité », en lo que se refiere a la mantequilla luxemburguesa, ».

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 28 de marzo de 1988.

*Por el Consejo**El Presidente*

I. KIECHLE

⁽¹⁾ DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.⁽²⁾ DO nº L 78 de 23. 3. 1988, p. 1.⁽³⁾ DO nº L 169 de 18. 7. 1968, p. 1.⁽⁴⁾ DO nº L 329 de 20. 11. 1987, p. 8.